



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 01 de agosto del año 2025, el **Pedido N°04**, ingresado por la Regidora **TATIANA EDITH MEDINA SÁNCHEZ**, donde solicitó se elabore un informe detallado sobre el registro de ingreso del personal y la aplicación de los descuentos correspondientes por tardanza, en atención a que, durante la inspección realizada el día 07 de agosto, se constató la llegada tardía de varios gerentes y subgerentes de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 01 de agosto del año 2025, el Despacho N°07, formalizado con el **Pedido N°04**, ingresado por la Regidora **TATIANA EDITH MEDINA SÁNCHEZ**, donde solicitó se elabore un informe detallado sobre el registro de ingreso del personal y la aplicación de los descuentos correspondientes por tardanza, en atención a que, durante la inspección realizada el día 07 de agosto, se constató la llegada tardía de varios gerentes y subgerentes de la entidad, debatiéndose que la Subgerencia de Recursos Humanos cuenta con los registros de control de asistencia del personal, los cuales permiten identificar con precisión los casos de tardanza, inasistencia o salidas fuera de horario. Indicó, además que, de conformidad con la normativa interna y la legislación vigente, corresponde aplicar las medidas correctivas y los descuentos respectivos en la planilla de haberes, garantizando un trato equitativo para todo el personal sin distinción de cargo o régimen laboral; y se determinó DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos elabore y remita al Concejo Municipal un informe detallado sobre el registro de ingreso del personal de la Municipalidad, precisando los casos de tardanza e inasistencia, así como la aplicación de los descuentos correspondientes en la planilla de haberes;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 01 de agosto de 2025. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:





ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER que la **Subgerencia de Recursos Humanos** elabore y remita al Concejo Municipal un **informe detallado sobre el registro de ingreso del personal de la Municipalidad**, precisando los casos de tardanza e inasistencia, así como la aplicación de los descuentos correspondientes en la planilla de haberes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. S.G. RRHH
2. Miembros del Concejo Municipal.
3. Of. Informática

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Graf.

